

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO CONTRACTUAL
EJECUTANTE: JORGE OCTAVIO ARDILA PORRAS
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00185 00

Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 06 de agosto de los corrientes (folios 17 a 23 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este Juzgado en audiencia inicial celebrada el 20 de abril de 2016 (folios 121 a 123 y CD. fol. 128).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo de la providencia de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$1 '027.062) que corresponde al 3% del valor por el cual se libró mandamiento de pago (fol. 67), conforme lo dispone del Acuerdo 1887 de 2003 en su artículo 6º, numeral 3.1.3. "Segunda instancia", acápite "Con cuantía Parágrafo Único".

Por Secretaría, liquídense las costas incluyendo tanto las agencias de primera como de segunda instancia, previa digitalización del expediente y su incorporación al sistema de gestión de procesos justicia XXI Web (TYBA), en donde se continuarán registrando las actuaciones del despacho a fin de que puedan ser consultadas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 23 del 16 de diciembre de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica. GLADYS PULIDO JACOME Secretaria
--